

Roldanillo, Valle del Cauca, 05 de octubre de 2022

Señor Juez Municipal (reparto)

Referencia: Acción de Tutela

Accionante: Bernardo Padilla González

Accionada: Comisión Nacional del Servicio Civil. CNSC

Bernardo Padilla González mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi [REDACTED] en ejercicio del artículo 86 de la Constitución Política, y de conformidad con los Decretos 2591 de 1991, 306 de 1992 y 1382 de 2000, interpongo ante su despacho la presente Acción de Tutela, con el fin de que se me protejan mis derechos fundamentales de petición y del debido proceso, vulnerados por la Comisión nacional del Servicio Civil; para fundamentar esta Acción Constitucional me permito relacionar los siguientes:

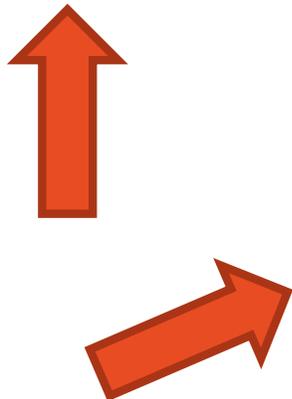
HECHOS

En mi calidad de ciudadano, me inscribí al concurso de grado: 1 código: 219 número opec: 2430, asignación salarial: \$5002355 Alcaldía Municipal de Buenaventura - Valle del Cauca Categoría 1 A 4. Aprobé la prueba escrita con un excelente resultado en las competencias básicas (62.85) y competencias comportamentales (92.86) Anexo 1y 2 (pantallazo de sistema de apoyo para la igualdad, el mérito y la oportunidad), obteniendo parcialmente el primer puesto, faltando por efectuar la valoración de antecedentes y requisitos mínimo. Señor juez, es precisamente, en etapa de **verificación de requisitos mininos**, donde la CNSC me descalifico, afirmando dentro de las observaciones que “ el aspirante No cumple con los requisitos mínimos de **educación y experiencia**, por lo tanto No continua dentro del proceso de selección” Anexo 3 (pantallazo SIMO).

Sin embargo señor Juez se debe tener en cuenta que cumpla con las exigencia de educación, ya que en el núcleo básico del conocimiento, el pregrado en filosofía que curse en la Universidad Católica Luis Amigó (Registro Calificado - Código SNIES 11971) y

Maestría en Educación de la universidad Católica de Manizales (SNIES: 9294) se encuentran adscritas al Concepto 157111 de 2015 del Departamento Administrativo de la Función Pública y al manual de funciones que presenta los requisitos de la prueba .
 área de conocimiento de las CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS y en el NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO (NBC)

AREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO
AGRONOMÍA, VETERINARIA Y AFINES	Agronomía Medicina Veterinaria Zootecnia
BELLAS ARTES	Artes Plásticas Visuales y afines Artes Representativas Diseño Música

CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS 	Antropología, Artes Liberales Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas Ciencia Política, Relaciones Internacionales Comunicación Social, Periodismo y Afines Deportes, Educación Física y Recreación Derecho y Afines Filosofía, Teología y Afines Formación Relacionada con el Campo Militar o Policial Geografía, Historia Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines Psicología Sociología, Trabajo Social y Afines
ECONOMÍA,	Administración

Pantallazo de Concepto 157111 de 2015 Departamento Administrativo de la Función Pública. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=73075>

De igual forma, señor juez, también en la ficha técnica de requisitos que publica la CNSC en su pagina SIMO como Manual de Funciones, en el recuadro de requisitos mínimos, se evidencia claramente que mi carrera de filosofía, se encuentra adscrita al área de conocimiento y en el núcleo básico de conocimiento.

<ul style="list-style-type: none">• Trabajo social• Sistemas de información• Metodología de investigación y diseño de proyectos.• Conocimientos en gerontología.	
VI. REQUISITOS MÍNIMOS	
Requisitos de Formación:	<ul style="list-style-type: none">• Título profesional con tarjeta profesional, registro o matrícula profesional vigente según el caso y conforme a la Ley.
Requisitos de	Dos (2) años de ejercicio profesional en actividades
Área de Conocimiento:	CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS.
Núcleo Básico del Conocimiento:	Psicología, Sociología, Trabajo Social y Afines.
VII. COMPETENCIAS COMUNES	
Establecidas en el artículo primero del presente Decreto.	
VIII. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Establecidas en el artículo primero del presente Decreto.	

Pantallazo de manual de funciones de la convocatoria del concurso CNSC

<https://simo.cnsc.gov.co/documents/get-document?docId=261055260&contentType=application/pdf>

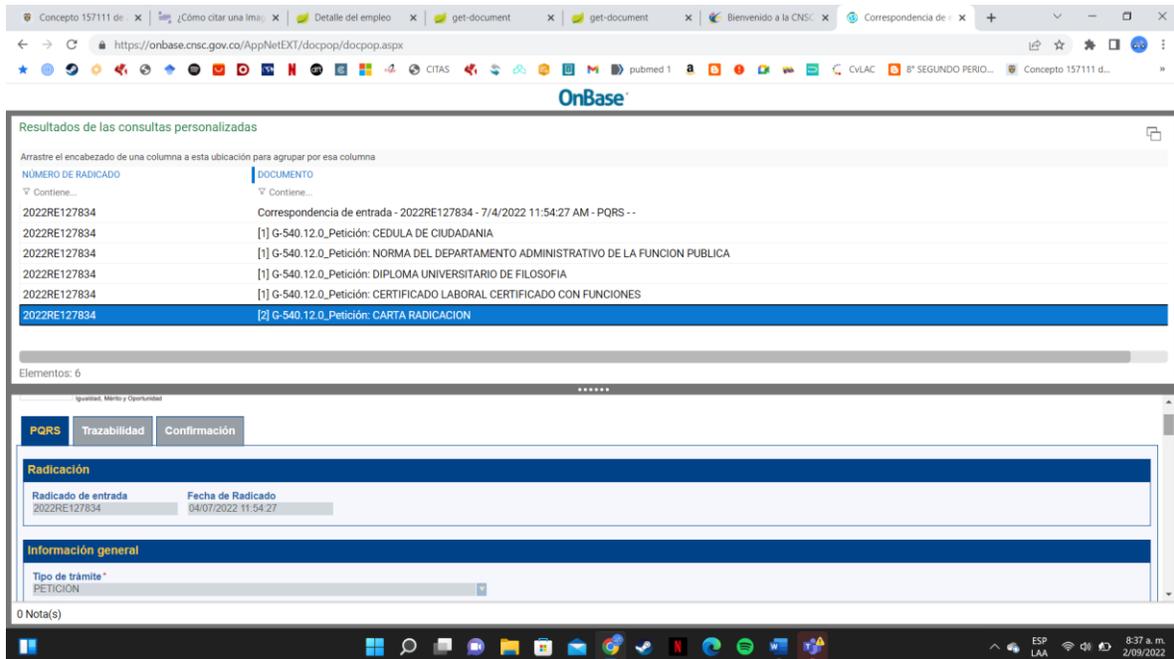
De igual forma considere Señor Juez que cumpla con la experiencia profesional requerida para el cargo, según las certificaciones de experiencia profesional de más 5 años, anexas a este documento.

De tal forma Señor Juez, que solicito comedidamente, me otorgue el derecho de continuar en el concurso, ya que la CNSC, no respeto el debido proceso y omitió la norma del concurso y del departamento de función pública, pues no tenía por qué descalificarme, **en la verificación de requisitos mínimos, ya que como como lo demuestro en la evidencias, se puede certificar que cumpla con las condiciones que plantea la convocatoria.**

De ahí que, queda demostrado que mi pregrado filosofía y posgrado en educación y mi experiencia profesional, aplica para la norma concurso, dentro del Núcleo Básico de

Conocimiento en el Concepto 157111 de 2015 del Departamento Administrativo de la Función Pública en el área de conocimiento de las Ciencias Sociales y Humanas como se evidencia en los pantallazos.

Por último, Señor Juez, es relevante señalarle que, para la realización de esta acción de tutela, agote la vía gubernativa de la CNSC, el 4 de julio del 2022, y hasta la fecha no me han otorgado respuesta.



Pantallazo del establecimiento de reclamo por ventanilla única de la CNSC.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 86 de la Constitución Política, los Decretos 2591 de 1991, 306 de 1992 y 1382 de 2000.

PETICIONES

Comendidamente le solicito señor Juez, le ordene a la CNSC otorgarme el derecho de continuar en el concurso, toda vez que esta entidad omitió la norma que se establece dentro

del concurso y el Departamento Administrativo de la Función Pública en el núcleo básico de conocimiento, descalificando los títulos académicos y la experiencia profesional.

PRUEBAS

Presenta como prueba la información anexa relacionada en la narración de los hechos, que son especialmente pantallazos de mi perfil en la plataforma SIMO.

JURAMENTO

Manifiesto bajo la gravedad de juramento, que no he presentado otra demanda por los mismo hechos y derechos.

Notificaciones

Accionante:

Bernardo Padilla González
Documento de identidad

[REDACTED]

Teléfono

[REDACTED]

Accionada: Comisión Nacional del Servicio Civil. CNSC

Sede Principal, Atención al Ciudadano y Correspondencia:

Carrera 16 No. 96 - 64, Piso 7 - Bogotá D.C., Colombia

Correo exclusivo para notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@cncs.gov.co